



**Comité de Acuerdos Comerciales Regionales  
Centésima cuarta reunión**

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL  
CONSEJO DE COOPERACIÓN DEL GOLFO (CCG) Y SINGAPUR  
(SERVICIOS)**

NOTA SOBRE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

*Presidente: Excmo. Sr. Embajador Taeho LEE (República de Corea)*

1.1. La 104ª reunión del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (en lo sucesivo, el "CACR" o el "Comité") se convocó mediante el aerograma WTO/AIR/RTA/29/Rev.1, de fecha 12 de septiembre de 2022.

1.2. En el marco del punto F.V del orden del día de la reunión, el CACR examinó el Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y Singapur, servicios (en lo sucesivo, el "Acuerdo"). El Presidente dijo que la presentación fáctica había sido elaborada por la Secretaría bajo su propia responsabilidad y en plena consulta con las Partes, de conformidad con el párrafo 7 b) del Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales (documento WT/L/671).

1.3. El Presidente señaló que el examen por el CACR de los aspectos relacionados con los servicios del Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre los Estados miembros del CCG y Singapur había sufrido algunos retrasos. El Comité tenía en ese momento un conjunto completo de documentos que le permitirían cumplir su mandato. A su juicio, ello demostraba que las consultas de la Presidencia podían ser eficaces.

1.4. El Presidente recordó que el Acuerdo había entrado en vigor el 1 de septiembre de 2013. Las Partes lo habían notificado a la OMC el 30 de junio de 2015, de conformidad con el artículo V.7 a) del AGCS, como un acuerdo en el que se estipulaba la liberalización del comercio de servicios entre ellas (documento S/C/N/807/Rev.1). El texto del Acuerdo y sus anexos estaban disponibles en los sitios web oficiales de las Partes y en la Base de Datos de la OMC sobre los ACR. La parte del Acuerdo relativa a las mercancías se había notificado en virtud de la Cláusula de Habilitación y, por consiguiente, se examinaría en una reunión del Comité de Comercio y Desarrollo programada provisionalmente para noviembre. La presentación fáctica (documento WT/REG460/1) y las preguntas y respuestas (documento WT/REG460/2) se habían distribuido con antelación a la reunión.

1.5. El representante del Reino de la Arabia Saudita, en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), dijo que el CCG y la República de Singapur habían disfrutado de una amistad de larga data y de fuertes lazos económicos y políticos. Esa relación había promovido y fortalecido el sistema multilateral de comercio de un modo propicio al desarrollo de la cooperación regional e internacional y de las relaciones económicas y comerciales mediante la liberalización y la expansión del comercio de bienes y servicios sobre la base del interés común y el beneficio mutuo y con el objetivo de promover la transferencia de tecnología.

1.6. En consecuencia, el 15 de diciembre de 2008, las Partes habían firmado en Doha (Qatar) un ALC que abarcaba el comercio de bienes y servicios. El Acuerdo había entrado en vigor el 1 de septiembre de 2013 y era el primer ALC suscrito por el CCG y el segundo ALC de Singapur con una Parte de la región de Oriente Medio.

1.7. Los países del CCG eran los principales interlocutores comerciales de Singapur en Oriente Medio, con un volumen de comercio de mercancías que ascendía a más de USD 31.000 millones en 2021. Las principales importaciones de Singapur procedentes de los países del CCG en 2021 consistieron en combustibles minerales, que representaron el 82% de sus importaciones totales procedentes del CCG. Los aparatos mecánicos fueron los principales productos de exportación de Singapur a los países del CCG, los cuales representaron el 25% de sus exportaciones totales a los países del CCG en 2021. El Acuerdo constaba de 10 capítulos: Disposiciones generales, Comercio de mercancías, Normas de origen, Procedimientos aduaneros, Comercio de servicios, Contratación pública, Comercio electrónico, Cooperación, Solución de diferencias y Disposiciones finales.

1.8. Para concluir, el representante dio las gracias a Singapur por los esfuerzos que había realizado para finalizar el Acuerdo y por su excelente cooperación para preparar el examen del Acuerdo por el Comité. También dio las gracias a los Miembros de la OMC por el interés mostrado mediante su participación en la reunión y a la Secretaría por publicar la presentación fáctica sobre el Acuerdo y por preparar la reunión.

1.9. La representante de Singapur dijo que su país y el CCG habían mantenido relaciones comerciales y económicas duraderas. El Acuerdo, firmado en diciembre de 2008, era el primer ALC que el CCG suscribía con un interlocutor que no fuera de Oriente Medio. Ello había constituido un hito importante en las relaciones entre el CCG y Singapur. En el momento de la firma, el Acuerdo no solo simbolizaba las sólidas y crecientes relaciones económicas entre el CCG y Singapur, sino que también daba fe del reconocimiento de la importancia de sus economías para sus respectivas regiones. A lo largo de los años, los intercambios comerciales entre Singapur y el CCG habían permanecido sólidos y se habían diversificado, al igual que sus economías. El Acuerdo había permitido que aumentaran los intereses comerciales, lo que se vio reflejado en el constante incremento del comercio de servicios y de las inversiones entre Singapur y los miembros del CCG.

1.10. Singapur y el CCG eran interlocutores afines. A pesar de las diferencias en la composición de sus economías, ambos compartían el afán de abrir nuevas fronteras en ámbitos como la economía digital y la economía verde. Aunque el comercio entre Singapur y el CCG se había visto gravemente afectado por la pandemia de COVID-19 en 2020, se habían recuperado rápidamente los niveles de comercio anteriores a la pandemia. Durante la pandemia habían aumentado los compromisos de Singapur con los miembros del CCG sobre iniciativas relacionadas con la facilitación del comercio en la economía digital. Por ejemplo, en noviembre de 2021, Singapur y los Emiratos Árabes Unidos habían probado con éxito la transferencia digital de conocimientos de embarque electrónicos en ambas jurisdicciones a través del marco "TradeTrust" de la Autoridad de Desarrollo de los Medios de Infocomunicación (IMDA) de Singapur. Las iniciativas mundiales de mitigación del cambio climático también habían creado oportunidades para que Singapur y los miembros del CCG reforzaran sus intercambios económicos en esferas como las energías renovables y las tecnologías con bajas emisiones de carbono. En diciembre de 2021, Singapur había firmado un memorando de entendimiento con el Reino de la Arabia Saudita para cooperar en el sector de la energía que preveía actividades de colaboración en materia de energías renovables y eficiencia energética.

1.11. De manera general, el Acuerdo había sentado una base sólida para sus relaciones comerciales y económicas bilaterales, las cuales Singapur y el CCG seguirían potenciando y aprovechando. También había ayudado a dar estabilidad a Singapur y a sus empresas a la hora de explorar las crecientes oportunidades económicas en el mercado del CCG. Singapur confiaba en que su asociación con el CCG seguiría fortaleciéndose en los próximos años.

1.12. Para terminar, la representante dio las gracias a sus colegas de la Arabia Saudita por su estrecha cooperación para preparar la presentación del Acuerdo en el Comité y a los demás Miembros de la OMC por su interés al respecto. También expresó su más sincero agradecimiento a la Secretaría de la OMC por haber preparado la presentación fáctica y por los trabajos previos conducentes a la presentación.

1.13. El Presidente dio la palabra a los Miembros para que formularan observaciones generales y observaciones sobre cualquier sección de la presentación fáctica y sobre las respuestas escritas.

1.14. La representante de la Unión Europea indicó que había tomado debida nota de la información y los datos que se habían dado a conocer en el Acuerdo. Agradeció a las Partes sus exposiciones y esperaba que la aplicación del Acuerdo les resultara muy fructífera.

1.15. El representante del Canadá agradeció a las Partes sus esfuerzos por hacer que el proceso de transparencia llevara a una conclusión fructífera de su acuerdo comercial regional.

1.16. El representante del Japón agradeció a las Partes sus exposiciones completas e informativas. También agradeció a la Secretaría su dedicación para preparar la presentación fáctica y deseó a las Partes éxito en la aplicación del Acuerdo. El Japón confiaba en que fortalecerían el sistema multilateral de comercio.

1.17. El Presidente señaló que el examen del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados miembros del CCG y Singapur había permitido al Comité aclarar varias preguntas y concluir el debate oral sobre ese ACR, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del Mecanismo de Transparencia. Invitó a las delegaciones que desearan formular preguntas complementarias a que enviaran comunicaciones escritas a la Secretaría hasta el 29 de septiembre de 2022, y pidió a las Partes que presentaran sus respuestas escritas a más tardar el 13 de octubre de 2022. De conformidad con el párrafo 13 del Mecanismo de Transparencia, todas las comunicaciones escritas, así como las actas de la reunión, se distribuirían prontamente en todos los idiomas oficiales de la OMC y podrían consultarse en el sitio web de la OMC.

1.18. El Comité tomó nota de las observaciones formuladas.

---